



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



Universidad  
de Jaén



## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 24 DE FEBRERO DE 2025, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS+ PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026

----

Debido a que es previsible que los fondos procedentes de la Unión Europea no alcancen para financiar todas la movilidades que se concedan en el marco de esta convocatoria, se hace necesario modificar el **siguiente párrafo del apartado 1 de Resolución “NÚMERO DE PLAZAS Y FINANCIACIÓN”**:

### **Donde dice:**

Para esta convocatoria se establece un presupuesto de 1.550.000 euros, con cargo a los centros de gasto 02.10-ACI- 480.02, 02.10.27 ACI 481.07 y 481.08, no se ha realizado reserva de crédito para el ejercicio 2024, debido a que el gasto se iniciará en el ejercicio 2025.

### **Debe decir:**

*Para esta convocatoria se establece un presupuesto de 1.550.000 euros, con cargo a los centros de gasto 02.10-ACI- 480.02, 02.10.27 ACI 481.07 y 481.08, financiado con fondos procedentes de la Unión Europea. Por su parte, el Vicerrectorado de Internacionalización podrá financiar con recursos propios aquellas solicitudes a las que no alcance la financiación europea, hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.10-ACI-480.02. No se ha realizado reserva de crédito para el ejercicio 2024, debido a que el gasto se iniciará en el ejercicio 2025.*

---

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



CSV : UJAPFIR-8db7-ed00-eb9c-72d7-c745-89f6-4ab8-6570

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 24/02/2025 12:53 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 24/02/2025 12:53)



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



Universidad  
de Jaén



*Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González

---

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



**CSV : UJAPFIR-8db7-ed00-eb9c-72d7-c745-89f6-4ab8-6570**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

**FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 24/02/2025 12:53 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 24/02/2025 12:53)**